

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Informe Semestral de Cumplimiento del Decreto 135: “Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público” Enero – Junio 2021

Índice

Informe Semestral de Cumplimiento del Decreto 135: “Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público.....	5
APLICACIÓN DEL DECRETO NRO. 135 ENERO A JUNIO 2021	5
Antecedentes	5
Desarrollo etapas de Seguimiento para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro. 135	6
SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL	6
a) Unificación de escala remunerativa	6
b) Remuneraciones mensuales unificadas	6
c) Pago de remuneración variable por eficiencia	7
d) Vacantes	7
e) Personal de apoyo	8
f) Evaluación de cargas de trabajo del personal de las empresas públicas Petroecuador y Petroamazonas.....	8
g) Contratos de servicios profesionales y consultorías	8
h) Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias	9
i) Licencias con Remuneración	10
j) Depuración institucional	11
k) Racionalización de programas públicos	11
SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS	11
a) Racionalización del pago por viático por gasto de residencia.....	11
b) Viajes al exterior	12
c) Movilización interna.....	13
d) Compra de pasajes.....	13
e) Evaluación de vehículos terrestres.....	14
f) Compra de vehículos.....	15

g) Actualización de estado de funcionamiento el parque automotor del sector Público	15
h) Uso de vehículos oficiales	18
i) Realización de eventos públicos y de capacitación	19
j) Arriendo, Remodelación, adecuación, mantenimiento de inmuebles	20
k) Propaganda y publicidad	21
l) Control de inventarios	22
m) Asignación y uso de teléfonos celulares	26
n) Contratación de empresas de seguridad	26
p) Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos.....	27
q) Personal de seguridad	27
SECCIÓN III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTERIDAD	28
a) Reducción:	28
Conclusiones:.....	28

Índice de Tablas

SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL	6
Tabla 1. Pago de remuneración variable por eficiencia.....	7
Tabla 2. Horas extras periodo 2021 (enero a junio)	9
Tabla 3. Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias	10
SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS	11
Tabla 4. Pago de viáticos.....	11
Tabla 5. Racionalización del pago por viático por gasto de residencia.....	12
Tabla 6. Viáticos y subsistencias en el exterior	12
Tabla 7. Movilización interna	13
Tabla. 8 Compra de pasajes.....	14
Tabla 9. Evaluación de vehículos terrestres	15

Tabla 10. Actualización de estado de funcionamiento el parque automotor del sector Público ...	15
Tabla 11. Uso de vehículos oficiales.....	18
Tabla 12. Realización de eventos públicos y de capacitación	19
Tabla 13. Arriendo, Remodelación, adecuación, mantenimiento de inmuebles.....	21
Tabla 14. Propaganda y publicidad	22
Tabla 15. Contratación de empresas de seguridad.....	26
SECCIÓN III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTERIDAD	28
Tabla 16. Reducción	28

Informe Semestral de Cumplimiento del Decreto 135: “Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público

Nombre:	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Mes:	Enero – Junio
Año:	2021
Área Responsable:	COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
Acrónimo	MSP
Sector	Social
Misión	Ejercer como Autoridad Sanitaria Nacional, la rectoría, regulación, planificación, coordinación, control y gestión de la Salud Pública ecuatoriana a través de la gobernanza, vigilancia de la salud pública, provisión de servicios de atención integral, prevención de enfermedades, promoción de la salud e igualdad, investigación y desarrollo de la ciencia y tecnología y la articulación de los actores del sistema, con el fin de garantizar el derecho a la Salud.

APLICACIÓN DEL DECRETO NRO. 135 ENERO A JUNIO 2021

ANTECEDENTES. -

Con fecha 01 de septiembre de 2017, el señor Presidente Constitucional de la República a través de Decreto Ejecutivo Nro. 135 emite las normas de optimización y austeridad del gasto público, las mismas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 del referido Decreto son de aplicación obligatoria para todas las instituciones descritas en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador.

El Decreto Ejecutivo Nro. 135, en la Disposición General Primera dispone:

Primera. - Informes. – *“Todas las Instituciones del Estado sujetas al ámbito de aplicación de este decreto, presentarán en su sitio de internet informes semestrales sobre su cumplimiento. La Presidencia de la República, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Trabajo, podrán solicitar en cualquier momento información específica a las mencionadas Instituciones, las cuales deberán proporcionar información en un plazo no mayor a (15) días de la recepción del requerimiento (...)”.*

Desarrollo Etapas de Seguimiento para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro. 135

SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL

a) Unificación de escala remunerativa. -

El Ministerio de Salud Pública y sus niveles desconcentrados realizan vinculaciones de personal conforme los Manuales de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de Planta Central y sus Niveles Desconcentrados, Hospitales y Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención, aprobados por el Ministerio del Trabajo mediante Resoluciones Nro. MDT-DFI-2015-0001 y MDT-DFI-2015-0002, de fecha 14 de enero de 2015; y sus reformas con Resoluciones No. MDT-VSP-2015-0241, MDT-VSP-2015-0242 del 30 de octubre del 2015 y No. MDT-VSP-2017-0080, del 26 de junio del 2017.

En este contexto, y de conformidad a lo estipulado en el artículo 173 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público, que señala la obligatoriedad de mantener actualizado el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos Institucional, el Ministerio de Salud Pública ha ejecutado los siguientes estudios:

- Actualización de perfiles de puestos conforme el Índice Ocupacional, en los Manuales de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de Planta Central y sus Niveles Desconcentrados, Hospitales y Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención, por modificaciones en perfiles e índice ocupacional.
- Reforma Parcial a los Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de Hospitales, por incorporación de las denominaciones: Médico/a Especialista en Cirugía Torácica y Optómetra.
- Reforma Parcial a los Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de Planta Central y sus Niveles Desconcentrados, Hospitales y Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención, por incorporación de las denominaciones: Médico/a Ocupacional y Enfermero/a Ocupacional.

Los estudios descritos anteriormente, continúan en estudio por parte del Ministerio del Trabajo.

b) Remuneraciones mensuales unificadas. -

Conforme Acuerdos Ministeriales Nro. MDT-2017-0152 de fecha 22 de septiembre de 2017 y MDT-2019-018, de fecha 18 de enero de 2019, se aplica la baja de Remuneración Mensual Unificada del personal perteneciente al Nivel Jerárquico Superior, con excepción de Gerentes y Directores de Hospitales, Centros o Unidades de Salud a nivel nacional.

En el periodo 2021 se mantiene el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-002 de fecha 03 de enero de 2020, en el cual se resuelve establecer las remuneraciones mensuales unificadas para las clases de puestos del Ministerio de Salud Pública, en la escala de remuneraciones mensuales unificadas del nivel jerárquico superior en sus denominaciones: GERENTES DE HOSPITAL y DIRECTOR DE HOSPITAL.

c) **Pago de remuneración variable por eficiencia.** -

Esta Cartera de Estado no ha realizado ningún pago por concepto de remuneración variable por eficiencia al personal administrativo, directivo y agregador de valor a nivel nacional, según consta en el Sistema de Administración Financiera e-SIGEF.

Sin embargo, esta partida la utiliza el Ministerio de Economía y Finanzas de conformidad al Decreto No. 1278 de fecha 22 de marzo del 2021, el Presidente de la República dispone el pago de una remuneración variable de doscientos dólares al personal de salud que hayan desarrollado funciones relacionadas directamente con la población diagnosticada por COVID-19.

Tabla 1. Pago de remuneración variable por eficiencia

NOMBRE ÍTEM	Ene - Jun. 2021	Ene - Jun. 2020	Diferencia DEV Ene Jun. 2021-Ene Jun. 2020	% VARIACIÓN
	Suma de DEVENGADO	Suma de DEVENGADO		
Remuneración Variable por Emergencia Sanitaria COVID- 19	5.560.200,00	-	5.560.200,00	N/A

Fuente: Sistema Integrado de Gestión Financiera

d) **Vacantes.** -

En cuanto a las partidas vacantes, es preciso indicar que el Ministerio de Salud Pública en el transcurso de los últimos años, ha sido una de las Institución de la Función Ejecutiva que ha tenido eliminación de partidas vacantes por parte del Ente Rector en materia de Recursos Humanos, de acuerdo al siguiente detalle:

Mediante Oficio Circular Nro. MDT-MDT-2018-0918, el Ministerio del Trabajo emite directrices para la eliminación de partidas, en el cual indica que No se eliminarán las partidas vacantes en los siguientes casos:

1. Partidas vacantes cuyos procesos de concurso de méritos y oposición hayan sido convocados hasta la presente fecha;

2. Partidas vacantes en litigio;
3. Partidas vacantes cuyos titulares se encuentren en comisión de servicios sin RMU;
4. Partidas vacantes temporalmente inactivas;
5. Partidas vacantes de puestos del Nivel Jerárquico Superior que son parte de la estructura;
6. Partidas vacantes de profesionales de la salud; y,
7. Partidas vacantes de docentes.

En el periodo 2021 hasta la presente fecha, no se ha realizado eliminación de partidas vacantes.

e) Personal de apoyo. -

El Ministerio del Trabajo hasta la presente fecha no ha emitido el instructivo necesario para la aplicación referente al personal de apoyo, conforme lo determina el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.135, para lo cual esta Cartera de Estado, ha venido realizando reemplazos del personal previa autorización por parte del ente rector en la materia, aplicando las políticas emitidas en el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2019-001 de fecha 02 de enero de 2019, suscrito por el Abg. Raúl Ledesma, Ministro del Trabajo.

f) Evaluación de cargas de trabajo del personal de las empresas públicas Petroecuador y Petroamazonas. -

No aplica al Ministerio de Salud Pública.

g) Contratos de servicios profesionales y consultorías. -

Conforme el Decreto Ejecutivo Nro. 135 publicado en el Registro Oficial Suplemento 76 de 11-sep.-2017, respecto a las Consultorías y Contratos de servicios profesionales, esta Cartera de Estado ha dado estricto cumplimiento a lo señalado en el artículo 9 por tanto no se han realizado vinculaciones de profesionales bajo la modalidad de servicios profesionales; en relación a las consultorías no se han realizado contrataciones bajo esta modalidad con gasto corriente hasta la presente fecha en el periodo 2021.

h) Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias. -

En cumplimiento al Decreto Ejecutivo 135, esta Cartera de Estado, da fiel cumplimiento en la planificación de horas suplementarias y/o extraordinarias que no sobrepasen de 30 horas en dichos conceptos.

La aplicación de dicha medida ha racionalizado el pago por concepto de horas extras al personal, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria para su ejecución.

En base a la cuantificación de horas extraordinarias y suplementarias, las cuales son consolidadas de manera mensual, y son previamente planificadas y autorizadas por el jefe inmediato, con la finalidad de realizar un control y corresponsabilidad en la justificación para pago.

Es importante recalcar que con esta acción se permite observar, que no se supere el techo de las 30 horas suplementarias al mes, conforme dispone el Decreto Nro. 135.

En el periodo 2021 (enero a junio) se evidencia que ha existido un total de 981 servidores que han sido acreedores al pago del beneficio laboral de horas extraordinarias y suplementarias frente a 1368 servidores que obtuvieron este beneficio en el periodo 2020:

Tabla 2. Horas extras periodo 2021 (enero a junio)

No. BENEFICIARIOS 2020	MES	No. BENEFICIARIOS 2021	MES
70	ene-20	73	ene-21
48	ene-20	65	ene-21
59	feb-20	113	feb-21
53	feb-20	63	feb-21
14	mar-20	77	mar-21
31	mar-20	65	mar-21
17	abr-20	105	abr-21
26	abr-20	95	abr-21
16	may-20	87	may-21
64	may-20	72	may-21
83	jun-20	113	jun-21
60	jun-20	53	jun-21
69	jul-20	-	-

No. BENEFICIARIOS 2020	MES	No. BENEFICIARIOS 2021	MES
56	jul-20	-	-
70	ago-20	-	-
47	ago-20	-	-
30	sep-20	-	-
70	sep-20	-	-
93	oct-20	-	-
58	oct-20	-	-
136	nov-20	-	-
61	nov-20	-	-
75	dic-20	-	-
62	dic-20	-	-
1368	TOTAL	981	

Elaborado por: Ing. Paola Mendoza

Área: Gestión Interna de Remuneraciones e Ingresos Complementarios

Revisada la ejecución presupuestaria del año 2021 en el sistema financiero ESIGEF, se observa el siguiente resultado. Este comportamiento se explica debido al pago por horarios extendidos para atender la vacunación de la población a nivel nacional debido a la pandemia por COVID-19:

Tabla 3. Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias

NOMBRE ÍTEM	Ene - Jun. 2021	Ene - Jun. 2020	Diferencia DEV Ene Jun. 2021- Ene Jun. 2020	% VARIACIÓN
	Suma de DEVENGADO	Suma de DEVENGADO		
Horas Extraordinarias y Suplementarias	9.830.898,77	9.215.068,68	615.830,09	7%

Fuente: Sistema Integrado de Gestión Financiera

i) **Licencias con Remuneración.** -

Esta Cartera de Estado no ha otorgado los tipos de licencias con remuneración por estudios de post grado, maestrías o especializaciones; ya que las mismas deben ser aprobadas por el Ministerio

del Trabajo previo informe de la Dirección Nacional de Talento Humano, y no ha existido un requerimiento de parte de algún servidor de carrera para obtener este beneficio en el periodo de enero a junio 2021.

j) Depuración institucional

No aplica al Ministerio de Salud Pública

k) Racionalización de programas públicos

No aplica al Ministerio de Salud Pública

SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS

a) **Racionalización del pago por viático por gasto de residencia. -**

Los viáticos por gastos de residencia se pagan bajo los parámetros del Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-0168 emitido por el Ministerio del Trabajo, al personal que venía percibiendo dicho beneficio antes de la emisión del Decreto Ejecutivo 135, y a un nuevo personal comprendido en la escala de Nivel Jerárquico Superior en sus niveles 6, 7 y 8.

Cabe mencionar que, en el período de enero a junio de 2021, esta Cartera de Estado ha realizado el pago por compensación de residencia de viáticos dentro de la EOD 9999 Ministerio de Salud Pública a 02 funcionarios que se ajustan al Decreto Ejecutivo 135, en lo referente a viáticos por residencia a fin de dar cumplimiento a las disposiciones enmarcadas.

En cuanto al Sistema Presupuestario de Remuneraciones y Nómina se observa que en el periodo de enero a junio 2021 hubo una necesidad del 18.19% de servidores por concepto de viáticos de residencia comparado con el periodo 2020, lo cual indica una disminución significativa en el primer semestre de este año con el periodo pasado.

Por lo que se desprende que en el periodo de enero a junio de 2021 solo 4 servidores han sido beneficiarios del pago por viáticos de residencia, frente a 22 servidores que hicieron uso de este beneficio en el periodo 2021:

Tabla 4. Pago de viáticos

CONCEPTO	2020	SERVIDORES	2021	SERVIDORES
VIATICOS POR GASTOS DE RESIDENCIA	ENERO	11	1	1
VIATICOS POR GASTOS DE RESIDENCIA	FEBRERO	5	1	1
VIATICOS POR GASTOS DE RESIDENCIA	MARZO	2	1	1
VIATICOS POR GASTOS DE RESIDENCIA	ABRIL	2	1	1
VIATICOS POR GASTOS DE RESIDENCIA	MAYO	1	0	0

VIATICOS POR GASTOS DE RESIDENCIA	NOVIEMBRE	1	0	0
TOTAL		22	4	4

Fuente: Subsistema Presupuestario de Remuneraciones y Nómina

Se evidencia una variación en disminución del 73% que corresponde a 19.564,40 usd. en la ejecución del presupuesto del 2021 respecto del 2020, según se observa en el siguiente cuadro:

Tabla 5. Racionalización del pago por viático por gasto de residencia

NOMBRE ÍTEM	Ene - Jun. 2021	Ene - Jun. 2020	Diferencia DEV Ene Jun. 2021-Ene Jun. 2020	% VARIACIÓN
	Suma de DEVENGADO	Suma de DEVENGADO		
Viáticos por Gastos de Residencia	7.363,20	26.927,60	-19.564,40	-73%

Fuente: Sistema Integrado de Gestión Financiera

b) Viajes al exterior. -

Los viajes al exterior de los servidores públicos de esta Cartera de Estado que han participado en eventos oficiales en representación de la institución o del Estado, son previamente calificados y autorizados por la Secretaría General de la Presidencia de la República.

En enero del 2021 se han realizado 03 viajes al exterior, de los cuales uno (1) ha sido financiado con recursos propios y dos (2) con auspicio de la organización anfitriona. En el ejercicio fiscal 2020, se realizaron 12 viajes al exterior, de los cuales cinco (5) han sido financiados por la Organización Anfitriona y siete (7) con Recursos del Estado.

En este sentido se evidencia que el número de viajes del año 2020 al año 2021 tuvo una reducción de nueve (9) viajes.

Conforme lo señalo, se presenta una reducción en este gasto, debido a la restricción y reducción del presupuesto para las salidas de los funcionarios al exterior.

Tabla 6. Viáticos y subsistencias en el exterior

VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR		
VIAJES FINANCIADOS POR:	NO. DE VIAJES AÑO 2021	NO. DE VIAJES AÑO 2020
ORGANIZACIÓN ANFITRIONA	2	5

RECURSOS DEL ESTADO	1	7
TOTAL VIAJES	3	12

Fuente: Sistema de Solicitudes de Viajes al Exterior y en el Exterior

c) Movilización interna. -

El Ministerio de Salud Pública a través de la Coordinación General Administrativa Financiera mediante Memorandos Nro. MSP-CGAF-2021-0904-M de 15 de abril de 2021, MSP-CGAF-2021-1355-M de 11 de junio de 2021 y MSP-CGAF-2021-1877-M de 11 de agosto de 2021, estableció los “Lineamientos para la emisión de pasajes aéreos y movilización terrestre”; y, dispuso la restricción a las movilizaciones de todos los funcionarios que integran esta Cartera de Estado, que involucren el pago de viáticos y subsistencias, salvo casos de extrema necesidad.

Al respecto y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa y de precautelar la integridad física de los funcionarios debido a la pandemia por el virus COVID-19, esta Cartera de Estado ha dado prioridad al uso de los medios tecnológicos, para realizar las capacitaciones, monitoreo, evaluaciones, reuniones, etc.; lo cual, ha se refleja en la reducción del gasto en el valor devengado del primer semestre del 2021 en relación al valor devengado en el primer semestre del año 2020.

A continuación, se detalla la siguiente información:

La ejecución del 2021 respecto del 2020, muestra una disminución del 20%, que corresponde a 48.516,12usd, como se observa a continuación:

Tabla 7. Movilización interna

NOMBRE ÍTEM	Ene - Jun. 2021	Ene - Jun. 2020	Diferencia DEV Ene Jun. 2021-Ene Jun. 2020	% VARIACIÓN
	Suma de DEVENGADO	Suma de DEVENGADO		
Viáticos y Subsistencias en el Interior	198.241,27	246.757,39	-48.516,12	-20%

Fuente: Sistema Integrado de Gestión Financiera

d) Compra de pasajes. -

El Ministerio de Salud Pública con la finalidad de dar cumplimiento a la normativa vigente, no adquiere pasajes premier para ningún funcionario; es decir, los pasajes son adquiridos en clase económica. En el caso de existir penalidad alguna, ya sea por cambios de fecha y hora, la asume el funcionario responsable. Al respecto, se emitieron lineamientos mediante Memorandos Nro. MSP-

CGAF-2021-0904-M de 15 de abril de 2021, MSP-CGAF-2021-1355-M de 11 de junio de 2021 y MSP-CGAF-2021-1877-M de 11 de agosto de 2021.

Es importante mencionar que, con base en la información obtenida del sistema Esigef, correspondiente a los ítems de “pasajes”, se obtiene una disminución general, tomando como referencia los valores devengados en el primer semestre del año 2020 y del año 2021; lo que implica una reducción en el gasto; sin embargo, el Ministerio de Salud Pública, pese a la pandemia provocada por el virus COVID-19, ha continuado con sus actividades normales, a fin de precautelar la salud de la población.

En cuanto a los pasajes al exterior se debe considerar que, en este ítem presupuestario se encuentran los pasajes que se han adquirido para pacientes, acompañantes y donantes que han sido derivados, para que reciban atención médica especializada en el exterior, como parte de la prestación de servicios que realiza esta Cartera de Estado; incrementando la cobertura de Salud.

De acuerdo al sistema ESIGEF, la ejecución del presupuesto 2021 respecto al año 2020, muestra una reducción según el siguiente cuadro:

Tabla. 8 Compra de pasajes

NOMBRE ÍTEM	Ene - Jun. 2021	Ene - Jun. 2020	Diferencia DEV Ene Jun. 2021-Ene Jun. 2020	% VARIACIÓN
	Suma de DEVENGADO	Suma de DEVENGADO		
Pasajes al Interior	54.232,73	151.541,25	-97.308,52	-64%
Pasajes al Exterior	20.544,89	28.762,76	-8.217,87	-29%

Fuente: Sistema Integrado de Gestión Financiera

e) Evaluación de vehículos terrestres. -

El Ministerio de Salud Pública, a través de la Dirección Nacional Administrativa mantiene un Plan de Mantenimiento Preventivo del parque automotor perteneciente a la Planta Central, con el objeto de detectar oportunamente las fallas o averías graves que puedan generar peligro o daños de tipo correctivo a las unidades, garantizando su correcto funcionamiento. Adicionalmente, se ha contratado el servicio de mantenimiento preventivo para los vehículos de esta Cartera de Estado, a fin de precautelar los bienes institucionales.

A continuación, me permito detallar un cuadro comparativo del total de vehículos operativos y los no operativos, considerando que los vehículos no operativos, se encuentran en el taller mecánico para los mantenimientos respectivos:

Tabla 9. Evaluación de vehículos terrestres

DETALLE	PERÍODO	
	Ene - Jun. 2021	Ene - Jun. 2020
VEHÍCULOS OPERATIVOS	73	81
VEHÍCULOS NO OPERATIVOS	23	15
TOTAL	96	96

Fuente: Gestión Interna de Transportes

f) Compra de vehículos. -

Esta Cartera de Estado no ha realizado adquisición de vehículos en ninguna zona del país; cabe mencionar que con el parque automotor que se dispone actualmente, se ha logrado cubrir las necesidades de transporte para distribución de medicamentos, vacunas, equipos médicos, prendas de protección, etc., hacia las diferentes coordinaciones zonales de salud a nivel nacional; además, se han atendido los pedidos de movilización de sus funcionarios, tanto de forma local como a nivel provincial.

g) Actualización de estado de funcionamiento el parque automotor del sector Público. -

El Ministerio de Salud Pública mantiene todo el parque automotor a su nombre y propiedad debidamente matriculado conforme a lo establecido por la Agencia Metropolitana de Tránsito; los cuales, además se encuentran registrados en el Sistema de Bienes y Existencias del eSIGEF; además, también se da cumplimiento al plan de mantenimiento preventivo del parque automotor.

A continuación, se detalla la cantidad de vehículos de los que dispone la entidad:

Tabla 10. Actualización de estado de funcionamiento el parque automotor del sector Público

Nro.	PLACA	CLASE	MODELO/CARACTERÍSTICA	ESTADO DEL VEHICULO
1	PEI8345	AUTOMÓVIL	PRIUS 4G AC 1.8 5P 4X2 TA HYBRID	OPERATIVO
2	PEI8068	CAMIÓN	XZU423L-HKMRD3	OPERATIVO
3	PEI8142	CAMIÓN	GH1JMUA	OPERATIVO
4	PEI8069	CAMIÓN	FM1JRUA	NO OPERATIVO
5	PEI8143	CAMIÓN	GH1JMUA	OPERATIVO
6	PEI7074	CAMIÓN	FS1ERVA	OPERATIVO
7	PEA7022	CAMIÓN	GH1JMUA	OPERATIVO
8	PEI8067	CAMIÓN	GH8JMSA	OPERATIVO
9	PEI5246	CAMIÓN	HD 120 LWB I	OPERATIVO

Nro.	PLACA	CLASE	MODELO/CARACTERISTICA	ESTADO DEL VEHICULO
10	H00219748	CAMIÓN	ML120E21	NO OPERATIVO
11	PEI8146	CAMIÓN	GH1JMUA	OPERATIVO
12	PEN0968	CAMIONETA	LUV D-MAX C/S 4X2 T/M	OPERATIVO
13	PEN0827	CAMIONETA	LUV C/D 4X2 T/M INYEC	OPERATIVO
14	PEI5249	CAMIONETA	LUV D-MAX 3.5L V6 CD TM 4X2 EXTREME	OPERATIVO
15	PEI5166	CAMIONETA	LUV D-MAX 3.0L DIESEL CD TM 4X4 EXTREME	OPERATIVO
16	PEI5164	CAMIONETA	LUV D-MAX 3.0L DIESEL CD TM 4X4 EXTREME	OPERATIVO
17	PEI5169	CAMIONETA	LUV D-MAX 3.0L DIESEL CD TM 4X4 EXTREME	OPERATIVO
18	PEN0894	CAMIONETA	B2600 CABINA DOBLE FULL	OPERATIVO
19	PEI1010	CAMIONETA	LUV D-MAX 3.0L DIESEL CD TM 4X4	NO OPERATIVO
20	PEI5168	CAMIONETA	LUV D-MAX 3.0L DIESEL CD TM 4X4 EXTREME	OPERATIVO
21	PEN0836	CAMIONETA	LUV C/D 4X2 T/M INYEC	OPERATIVO
22	BBF0529	CAMIONETA	LUV D-MAX C/D 4X2 T/M	OPERATIVO
23	PEN0825	CAMIONETA	LUV C/D 4X2 T/M INYEC	NO OPERATIVO
24	PEN0823	CAMIONETA	LUV C/D 4X2 T/M INYEC	NO OPERATIVO
25	PEN0824	CAMIONETA	LUV C/D 4X2 T/M INYEC	OPERATIVO
26	PEI5172	CAMIONETA	LUV D-MAX 3.0L DIESEL CD TM 4X4 EXTREME	OPERATIVO
27	BBF0530	CAMIONETA	LUV D-MAX C/D 4X2 T/M	OPERATIVO
28	PEI5383	CAMIONETA	LUV D-MAX 3.0L DIESEL CD TM 4X4 EXTREME	OPERATIVO
29	PEI5110	CAMIONETA	LUV D-MAX 3.0L DIESEL CD TM 4X4	OPERATIVO
30	PEI5382	CAMIONETA	LUV D-MAX 3.0L DIESEL CD TM 4X4 EXTREME	OPERATIVO
31	PEP1041	CAMIONETA	LUV D-MAX 3.0L DIESEL CD TM 4X4 EXTREME	OPERATIVO
32	PEN0829	CAMIONETA	LUV C/D 4X2 T/M INYEC	OPERATIVO
33	PEP1028	CAMIONETA	LUV C/D 4X2 T/M INYEC	NO OPERATIVO
34	PEA7023	CAMIONETA	RANGER XLT 4X4 DOBLE CABINA	NO OPERATIVO
35	PEI3275	CAMIONETA	LUV D-MAX 3.0L DIESEL CD TM 4X4 EXTREME	OPERATIVO
36	PEI5248	CAMIONETA	LUV D-MAX 3.5L V6 CD TM 4X2 EXTREME	OPERATIVO
37	PEI3753	CAMIONETA	LUV D-MAX 3.0L DIESEL CD TM 4X4 EXTREME	NO OPERATIVO
38	PEI7237	CAMIONETA	DOBLE CABINA 4X4 M/T	OPERATIVO
39	PEI5380	CAMIONETA	LUV D-MAX 3.0L DIESEL CD TM 4X4 EXTREME	OPERATIVO
40	PEI5171	CAMIONETA	LUV D-MAX 3.0L DIESEL CD TM 4X4 EXTREME	OPERATIVO
41	PEI5379	CAMIONETA	LUV D-MAX 3.0L DIESEL CD TM 4X4 EXTREME	OPERATIVO
42	PEI5385	CAMIONETA	LUV D-MAX 3.0L DIESEL CD TM 4X4 EXTREME	OPERATIVO
43	PEI3516	JEEP	GRAND VITARA SZ 2.0L 5P TM 4X2 FL	OPERATIVO
44	PEI7953	JEEP	PATROL STATION WAGON4WD GL	NO OPERATIVO
45	PEN0895	JEEP	GRAND VITARA 5P T/M V6 FULL LIMITED EDITION	OPERATIVO
46	PEI3534	JEEP	GRAND VITARA SZ 2.4L 5P TM 4X4	OPERATIVO
47	PEI3514	JEEP	GRAND VITARA SZ 2.4L 5P TM 4X4	OPERATIVO

Nro.	PLACA	CLASE	MODELO/CARACTERISTICA	ESTADO DEL VEHICULO
48	PEQ0327	JEEP	GRAND VITARA 5P 4X2 T/M DLX	OPERATIVO
49	PEI3521	JEEP	GRAND VITARA SZ 2.0L 5P TM 4X2 FL	OPERATIVO
50	BBF0526	JEEP	GRAND VITARA 3P DLX T/M	NO OPERATIVO
51	PEN0832	JEEP	GRAND VITARA 5P 4X2 T/M DLX LIMITED EDITION	OPERATIVO
52	PEN0835	JEEP	GRAND VITARA 5P 4X2 T/M DLX LIMITED EDITION	OPERATIVO
53	PEI3518	JEEP	GRAND VITARA SZ 2.0L 5P TM 4X2 FL	OPERATIVO
54	PEI3520	JEEP	GRAND VITARA SZ 2.0L 5P TM 4X2 FL	NO OPERATIVO
55	PEQ0328	JEEP	GRAND VITARA 5P 4X2 T/M DLX	OPERATIVO
56	PEI3519	JEEP	GRAND VITARA SZ 2.4L 5P TM 4X4	OPERATIVO
57	BBF0527	JEEP	GRAND VITARA 3P DLX T/M	OPERATIVO
58	PEI4784	JEEP	BWT FORTUNER TM	OPERATIVO
59	PEI4768	JEEP	BWT FORTUNER TM	OPERATIVO
60	PEQ0288	JEEP	GRAND VITARA 5P 4X2 T/M DLX	OPERATIVO
61	PEI3517	JEEP	GRAND VITARA SZ 2.0L 5P TM 4X2 FL	NO OPERATIVO
62	PEI3513	JEEP	GRAND VITARA SZ 2.4L 5P TM 4X4	OPERATIVO
63	PEI5111	JEEP	GRAND VITARA 5P 4X2 T/M DLX	NO OPERATIVO
64	PEP1044	JEEP	GRAND VITARA 5P 4X2 T/M DLX LIMITED EDITION	OPERATIVO
65	HCH0909	JEEP	GRAND VITARA 5P T/M V6 FULL	NO OPERATIVO
66	PEI3536	JEEP	GRAND VITARA SZ 2.0L 5P TM 4X2 FL	OPERATIVO
67	BBF0525	JEEP	GRAND VITARA 3P DLX T/M	NO OPERATIVO
68	PEN0833	JEEP	GRAND VITARA 5P 4X2 T/M DLX LIMITED EDITION	OPERATIVO
69	PEI3279	JEEP	GRAND VITARA SZ 2.4L 5P TM 4X4	OPERATIVO
70	PEI3280	JEEP	GRAND VITARA 1.6L 3P DLX TM 4X4	OPERATIVO
71	PEQ0348	JEEP	GRAND VITARA 5P 4X2 T/M DLX	OPERATIVO
72	PEI3522	JEEP	GRAND VITARA SZ 2.0L 5P TM 4X2 FL	OPERATIVO
73	BBF0533	JEEP	GRAND VITARA 3P DLX T/M	NO OPERATIVO
74	PEQ0289	JEEP	GRAND VITARA 5P 4X2 T/M DLX	OPERATIVO
75	PEI3512	JEEP	GRAND VITARA SZ 2.0L 5P TM 4X2 FL	OPERATIVO
76	PEQ0568	JEEP	MONTERO/WAGON/ONV43	OPERATIVO
77	HEP1022	JEEP	FORTUNER TA	OPERATIVO
78	PEN0831	JEEP	GRAND VITARA 5P 4X2 T/M DLX LIMITED EDITION	NO OPERATIVO
79	PEN0608	JEEP	RODEO V6 T/M A/C	OPERATIVO
80	PEI3904	JEEP	GRAND VITARA SZ 2.4L 5P TM 4X4	OPERATIVO
81	PEA7021	JEEP	GRAND VITARA 5P 4X2 T/M DLX	NO OPERATIVO

Nro.	PLACA	CLASE	MODELO/CARACTERISTICA	ESTADO DEL VEHICULO
82	PEN0969	JEEP	GRAND VITARA 5P 4X2 T/M DLX LIMITED EDITION	NO OPERATIVO
83	PEN0283	JEEP	VITARA 3P STD T/M	OPERATIVO
84	PEN0826	JEEP	GRAND VITARA 5P 4X2 T/M DLX LIMITED EDITION	NO OPERATIVO
85	PEI3751	JEEP	GRAND VITARA SZ 2.4L 5P TM 4X4	OPERATIVO
86	PEQ0349	JEEP	GRAND VITARA 5P 4X2 T/M DLX	OPERATIVO
87	EA003K	MOTOCICLETA	STIFF 150	OPERATIVO
88	EA021J	MOTOCICLETA	CGR1251SH	OPERATIVO
89	EA022J	MOTOCICLETA	CGR1251SH	OPERATIVO
90	PEQ0290	OMNIBUS	NPR71P BUS URBANO	OPERATIVO
91	PEQ0364	OMNIBUS	NPR71P BUSETON URBANO	NO OPERATIVO
92	PEQ0363	OMNIBUS	NPR71P BUS URBANO	NO OPERATIVO
93	PEQ0362	OMNIBUS	NPR71P BUS URBANO	NO OPERATIVO
94	PEI1144	OMNIBUS	9150 OD	OPERATIVO
95	PEN0970	OMNIBUS	BUS FTR32 URBANO	OPERATIVO
96	PEI5362	OMNIBUS	9150 OD	OPERATIVO

Fuente: Gestión Interna de Transportes

Nota: Es importante mencionar que, el estado de los vehículos varía constantemente; ya que, el estado “**no operativo**”, se presenta cuando el vehículo ha sufrido desperfectos mecánicos o a la realización del mantenimiento preventivo correspondiente; y, una vez subsanados por el taller mecánico, dichos vehículos vuelven a estar operativos.

h) Uso de vehículos oficiales. -

El Ministerio de Salud Pública – Planta Central, cuenta en su nómina con 58 trabajadores bajo la modalidad Código de Trabajo (choferes); quienes son los únicos funcionarios autorizados para conducir los vehículos institucionales, quienes cuentan con las licencias requeridas de acuerdo al tipo de vehículo Institucional que tiene asignado.

Conforme lo establece el Decreto 135, se ha asignado únicamente los vehículos oficiales a las autoridades ubicadas en el Grado 6.

A continuación, se detalla la cantidad de vehículos asignados: A continuación, se detalla la cantidad de vehículos asignados a las diferentes Autoridades de esta Cartera de Estado

Tabla 11. Uso de vehículos oficiales

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE VEHÍCULOS ASIGANDOS
1	Despacho Ministerial / Ministra de Salud Pública	5
2	Viceministerio de Gobernanza y Vigilancia de la Salud Pública	1
3	Viceministerio de Atención Integral en Salud	1
4	Subsecretaría Nacional de Promoción de la Salud e Igualdad	1
5	Subsecretaría Nacional de Vigilancia de la Salud Pública	1
6	Subsecretaría Nacional de Provisión de Servicios de Salud	1
7	Subsecretaría Nacional de Gobernanza de la Salud	1
8	Subsecretaría Nacional de Garantía de la Calidad de los Servicios de Salud	1
TOTAL		12

Fuente: Gestión Interna de Transportes

i) Realización de eventos públicos y de capacitación

La Dirección Nacional de Talento Humano de esta Cartera de Estado cuenta con el Plan de Capacitación 2021 (cursos programados) conforme las directrices emitidas por el Ministerio del Trabajo, para la ejecución del Plan de Capacitación no se dispone de certificación presupuestaria; sin embargo se gestionan curso gratuitos con instituciones públicas, cursos virtuales y cursos internos a través de las diferentes unidades administrativas que conforman Planta Central denominados como cursos no programados, los cuales no generan erogación de recursos para la institución, lo que ha permitido una reducción por lo que se observa en el gasto relacionado a publicidad y actos promocionales una reducción del 100%, pese a la necesidad Nacional de difundir prontamente riesgos por epidemias o enfermedades.

En el siguiente cuadro se puede observar una variación del 0% en el ítem de eventos oficiales comparando los años 2020 y 2021. Asimismo, un incremento del 13% con respecto a eventos públicos promocionales ejecutados en el año 2021 en comparación al 2020 en el mismo rango de tiempo. Finalmente se evidencia un decremento del 90% en cuanto al monto destinado a capacitaciones realizadas en 2021 comparado con el año 2020, en el mismo periodo de tiempo.

Tabla 12. Realización de eventos públicos y de capacitación

NOMBRE ÍTEM	Ene - Jun. 2021	Ene - Jun. 2020	Diferencia DEV Ene Jun. 2021- Ene Jun. 2020	% VARIACIÓN
	Suma de DEVENGADO	Suma de DEVENGADO		
Eventos Oficiales	-	-	-	0%
Eventos Públicos	13.994,40	12.435,66	1.558,74	13%

Promocionales				
Capacitación a Servidores Públicos	156,80	1.644,56	-1.487,76	-90%

Fuente: Sistema Integrado de Gestión Financiera

NOTA: Cabe indicar que las capacitaciones ejecutadas por la Dirección Nacional de Talento Humano son 100% gratuitas, sin embargo, se registra una ejecución presupuestaria en el Ítem de Capacitación a Servidores Públicos, en virtud de que dicho rubro engloba otro tipo de eventos que no corresponden a capacitaciones de Talento Humano.

j) Arriendo, Remodelación, adecuación, mantenimiento de inmuebles. -

La cobertura de los Servicios de Salud, abarca todo el territorio nacional, y considerando que INMOBILIAR no cuenta con inmuebles en sectores de difícil acceso, es necesario incurrir en arriendo de instalaciones para el funcionamiento de oficinas y de esta manera, brindar una atención oportuna a la ciudadanía, así como también contar con los espacios apropiados para el almacenaje de medicamentos.

Adicionalmente, es importante indicar que, luego de la etapa invernal algunas Entidades Operativas Desconcentradas, se encuentran totalmente deterioradas específicamente en las Zonas Rurales del país, por lo que se requieren mantenimientos en la infraestructura eléctrica, cañerías, sistema de aire acondicionado, calderos, etc.; con la finalidad de prestar una atención digna a los pacientes que acuden al Ministerio de Salud.

A nivel país existen varias edificaciones que por su tiempo de construcción requieren mantenimientos que pueden surgir imprevistamente y requieren urgente atención, esto con el fin que no aumente el daño y no se detenga o decaiga la atención a los usuarios.

En razón de la austeridad, las diferentes Unidades Operativas de esta Cartera de Estado, han procurado solventar los casos emergentes y temas puntuales, pues por la situación no se cuenta con todo el recurso que se requeriría por las diferentes condiciones de infraestructura, mobiliario, vehículos (ambulancias) y equipo.

En el caso de arrendamientos de edificios o locales, se consideran los tiempos que toman la apertura de nuevos centros y hospitales, por lo que las Unidades de Salud se ven obligadas a arrendar con la finalidad de dar continuidad oportuna a la atención ciudadana.

El arriendo de bodegas también se vuelve necesario, las que deben tener en muchos casos características especiales o requerimientos mínimos para el funcionamiento de acuerdo a la ficha del ACCES, que garanticen el buen estado de medicinas y vacunas. De igual manera es un rubro necesario para algunas distritales que no cuentan con espacios físicos adecuados para el almacenamiento de los dispositivos e insumos médicos.

Mediante Acuerdo Ministerial N° 00019-2020, de 5 junio de 2020, suscrito por la máxima autoridad de esta Cartera de Estado, establece la reorganización de la presencia territorial del Ministerio de Salud Pública, de tal manera fusionando distritos de las respectivas Coordinaciones Zonales, generando un decremento en los gastos por arrendamientos y mantenimientos.

El sistema ESIGEF muestra que la ejecución presupuestaria del período de análisis de los años 2021 y 2020 por mantenimiento y arrendamiento de inmuebles, es el siguiente:

Tabla 13. Arriendo, Remodelación, adecuación, mantenimiento de inmuebles

NOMBRE ÍTEM	Ene - Jun. 2021	Ene - Jun. 2020	Diferencia DEV Ene Jun. 2021-Ene Jun. 2020	% VARIACIÓN
	Suma de DEVENGADO	Suma de DEVENGADO		
Edificios- Locales- Residencias y Cableado Estructurado (Instalación - Mantenimiento y Reparación)	1.918.015,13	1.833.840,56	84.174,57	5%
Edificios- Locales y Residencias- Parqueaderos- Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)	483.399,51	772.612,95	-289.213,44	-37%

Fuente: Sistema Integrado de Gestión Financiera

Los mantenimientos corresponden al mejoramiento de las instalaciones para la atención de pacientes con COVID a nivel nacional.

k) Propaganda y publicidad. -

Conforme al Acuerdo Ministerial Nro. 14 de fecha 12 de diciembre de 2017 de la Secretaría Nacional de Comunicación "Procedimiento para la autorización de planes de comunicación de la Función Ejecutiva en el que instrumento a la implementación del Decreto 135 y las directrices para ejecutar planes de comunicación por institución".

Debido a la reducción y recortes presupuestarios del Plan de Comunicación del MSP mismo que responde a la necesidad de informar oportunamente a la población sobre los riesgos y condiciones a causa de epidemias y diferentes procesos de prevención de la salud, así como la difusión de diferentes programas para prevenir muerte materna y demás programas de control de salud, en el

siguiente cuadro se evidencia una reducción del 99% si hacemos una comparación del monto ejecutado en el año 2021 comparado con el año 2020 en el periodo de enero a junio de los años señalados.

La ejecución presupuestaria del primer semestre del año 2021, según el sistema ESIGEF, muestra una reducción del 99% respecto al 2020, conforme consta en el siguiente cuadro:

Tabla 14. Propaganda y publicidad

NOMBRE ÍTEM	Ene - Jun. 2021	Ene - Jun. 2020	Diferencia DEV Ene Jun. 2021-Ene Jun. 2020	% VARIACIÓN
	Suma de DEVENGADO	Suma de DEVENGADO		
Difusión Información y Publicidad	160,05	11.702,32	- 11.542,27	-99%

Fuente: Sistema Integrado de Gestión Financiera

I) Control de inventarios

CONSTATACIÓN FÍSICA DE BIENES MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA PLANTA CENTRAL AÑO 2021. BASE LEGAL. –

En cumplimiento al REGLAMENTO ADMINISTRACION Y CONTROL DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO, emitido por la Contraloría General del Estado No. 067-CC-2018

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en el numeral 6 del Artículo 74, Deberes y atribuciones del ente rector del SINFIIP, manifiesta que entre las atribuciones del ente rector de las finanzas públicas se encuentra la de: “...Dictar las normas, manuales, instructivos, directrices, clasificadores, catálogos, glosarios y otros instrumentos de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades del sector público para el diseño, implantación y funcionamiento del SINFIIP y sus componentes”.

El artículo 158 de la norma ibídem establece: “Normativa Aplicable. - El ente rector de las finanzas públicas tiene la finalidad privativa para expedir, actualizar y difundir los principios, normas técnicas, manuales, procedimientos, instructivos y más disposiciones contables, que serán de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades y organismos del Sector Público no Financiero”.

El Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece en su artículo 165: “...Bienes de larga duración y existencias. – La administración de bienes de larga duración y existencias del sector público contempla el conjunto de principios, normas, procedimientos, y catálogos que intervienen en los procesos de administrar los bienes físicos del

Estado, sean bienes muebles o inmuebles, de dominio público o privado. Los instrumentos básicos serán desarrollados en la respectiva norma técnica que para el efecto emita el Ministerio de Finanzas”.

Este Reglamento prescribe en el artículo 63, Obligaciones de las entidades del sector público, la aplicación obligatoria de las normas, políticas, procesos, y lineamientos que emita el Ministerio de Economía y Finanzas en relación al SINFIPI; así como también, velar por el correcto uso de las plataformas informáticas del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas, incluyendo los accesos a los mismos.

El Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Salud Pública, emitido mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00004520, de fecha 13 de noviembre de 2013, artículo 25, sección Dirección Nacional Administrativa, señala la misión: *“Entregar con eficiencia, eficacia y efectividad los recursos materiales, suministros, bienes y servicios requeridos para la ejecución de los planes, programas, proyectos y actividades de la institución”.*

El Acuerdo Ministerial 033 de 18 de febrero de 2016, en su artículo 3 señala: *“...Las entidades que utilizan la herramienta informática eSIGEF deberán efectuar en el eSBYE el ingreso de su inventario inicial de todos los bienes de larga duración y de control administrativo que mantenga la entidad. Este proceso se realizará a través de las matrices de carga inicial publicadas en el portal web de esta Cartera de Estado. Será de exclusiva responsabilidad de cada entidad conciliar los saldos contables con el inventario de todos los bienes...”.*

En cumplimiento al *“INSTRUCTIVO PARA REGULACIÓN DE SALDOS PENDIENTES POR CONCILIAR DE CUENTAS CONTABLES DE BIENES DE LARGA DURACIÓN, BIENES DE CONTROL ADMINISTRATIVO E INVENTARIOS”*, de fecha 26 de septiembre 2019, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, en el 4. PROCEDIMIENTO 4.1 *“...Análisis de la Información Administrativa - Financiera para el proceso de conciliación de bienes de larga duración, bienes de control administrativo e inventarios, las Instituciones conformarán una Comisión integrada por los titulares de las Unidades: Administrativa, Financiera y Jurídica, la misma que deberá analizar y recomendar la aplicación de acciones que permitan solucionar las diferencias presentadas (...)”.*

Mediante Memorando Nro.MSP-SNGSP-2021-1760-M con fecha 21 de junio del 2021, como es de conocimiento el *“Reglamento Administración y Control de Bienes del Sector Público”*, emitido por la Contraloría General del Estado mediante Acuerdo No. 067-CG-2018 del 14 de diciembre de 2018 y reformado el 08 de abril del 2020, determina que se realizará la constatación física de bienes por lo menos una vez al año, en el tercer trimestre de cada ejercicio fiscal.

Así también, el *“Manual de Recepción, almacenamiento, distribución y transporte de medicamentos, dispositivos médicos y otros bienes estratégicos en la Red Pública Integral de Salud”*, expedido mediante Acuerdo Ministerial 00071-2020 de 15 de octubre de 2020, determina la

realización de inventario físico general de medicamentos y dispositivos médicos en la mitad del año (junio) y al cierre del período fiscal (diciembre).

Mediante Memorando Nro. MSP-DNA-2021-2099-M, de fecha 20 de julio del 2021 en referencia al memorando No. MSP-SNGSP-2021-1760-M, de fecha 21 de junio del 2021 suscrito por la Mgs. María Gabriela Aguinaga Romero Subsecretaria Nacional de Gobernanza de la Salud, SALUD insta a las diferentes instancias del Ministerio de Salud Pública a garantizar el cumplimiento de la normativa correspondiente, considerando los siguientes lineamientos:

"Establecimientos que operan en el SGI:

El inventario de medicamentos y dispositivos médicos correspondiente al primer semestre del año 2021 se lo deberá realizar con corte al 30 de junio de 2021, y deberá ser registrado entre el 1 y el 15 de julio del presente en dicho sistema.

Las actividades y atribuciones de la Gestión Interna de Activos Fijos y Bodega, que se detallan en el literal "inventarios de suministros y materiales; literal "I" Inventario de medicamentos, dispositivos médicos, insumos otros; "n" inventario de vacunas y medicamentos que requieren cadena de frío, del Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Salud Pública, facultan realizar la constatación física, para el ejercicio fiscal 2021.

Mediante Memorando Nro. MSP-DNA-2021-2452-M, de fecha 19 de agosto del 2021 en referencia al memorando Nro. MSP-DNA-2021-2099-M, de fecha 20 de julio de 2021, suscrito por mí persona, en calidad de Directora Nacional Administrativa, Encargada, en el cual se expone lo siguiente:

Por lo expuesto; y considerando que, la Dirección Nacional Administrativa se encuentra atendiendo las necesidades propias; y, cumpliendo con el compromiso presidencial "Plan de Vacunación 9/100", pongo en su conocimiento la solicitud del inicio de la constatación física de bienes, materiales, suministros, medicamentos, dispositivos médicos y vacunas del Ministerio de Salud Pública - Planta Central, de acuerdo a lo estipulado en la normativa descrita en los párrafos que antecede la cual correspondiente al cierre del primer semestre del ejercicio fiscal 2021, por lo que se detalla a los funcionarios responsables de la misma.

Bodega de Vacunas.

Fecha: A partir del 16 de agosto 2021.

Guardalmacén: Ing. Víctor Ojeda.

Delegado de la Dirección Nacional Administrativa: Ing. Pablo Moreno.

Bodega de Medicamentos y Dispositivos Médicos (El Beaterio).

Fecha: A partir del 18 de agosto 2021.

Guardalmacén: Mgs. Cristian Briones.

Delegado de la Dirección Nacional Administrativa: Ing. Pablo Moreno.

Bodega de Suministros.

Fecha: A partir del 17 de agosto 2020.

Guardalmacén: Ingeniero José Cueva.

Delegado de la Dirección Nacional Administrativa: Ing. Rubén Barreno.

Bodega de Bienes.

Fecha: A partir del 18 de agosto 2020

Guardalmacén: Tlg. Ricardo Bolaños.

Delegados de la Dirección Nacional Administrativa: Ing. David Cabrera, Ing. Rubén Barreno, Sr. Andrés Bonilla, Sr. Adrián Pazmiño, Sr. Oscar Duque, Sra. Mayra Rúales.

Mediante Memorando Nro. MSP-DNEPC-2021-2277-M, de fecha 20 de agosto del 2021 en referencia al memorando Nro. MSP-DNA-2021-2452-M, de fecha 19 de agosto de 2021, suscrito por Mgs. Edison Javier Ligña Cachago DIRECTOR NACIONAL DE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL,

Cabe mencionar que al concluir estas actividades se suscribirán las respectivas actas de constatación física, se detallan a continuación los nombres de los delegados:

Dirección Nacional de Estrategias de Prevención y Control: Mgs. Marcela Salazar

Gerencia Nacional de Vacunas: Mgs. Sebastiano Baldeón

Mediante Memorando Nro. MSP-DNMDM-2021-0993-M, de fecha 26 de agosto del 2021 en referencia al memorando Nro. MSP-DNA-2021-2452-M, de fecha 19 de agosto de 2021, mediante el cual, se hace referencia al Memorando Nro. MSP-DNA-2021-209-M, de fecha 20 de agosto del 2021 suscrito por BQ. Aníbal Fernando Lliguin Pérez DIRECTOR NACIONAL DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS, cabe mencionar que al concluir estas actividades se suscribirán las respectivas actas de constatación física.

Al respecto, en el marco de las atribuciones y competencias de esta Dirección Nacional, me permito comunicar que los delegados que intervendrán en la mencionada actividad, realizarán el acompañamiento respectivo durante el cual se procederá a verificar el estado de los medicamentos y dispositivos médicos, así como la vigencia de los mismos.

Por tanto, se procede a delegar a los siguientes funcionarios:

Bodega de Vacunas: Q.F. Jonathan López

Bodega de Medicamentos y Dispositivos Médicos (El Beaterio): BQFs. Diana Carrión y Grace Chacha; y, el Q.F. Jonatan López

m) Asignación y uso de teléfonos celulares. -

Con documento externo, signado con N°. MSP-MSP-2018-3124-E, de 30 de agosto de 2018, la Máxima Autoridad Institucional dispone cumplir con la gestión de suspensión de teléfonos celulares de autoridades, a la Coordinación General Administrativa Financiera (CGAF).

La Coordinación General Administrativa Financiera comunica a las autoridades del Ministerio de Salud Pública, que se procedió a solicitar la cancelación del servicio mediante circular Nro. MSP-CGAF-2018-0018-C, de 05 de septiembre de 2018.

Cabe resaltar que, en el periodo de estudio comparativo (2020 – 2021), no existe un reporte de consumo de servicios de telefonía celular, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de Austeridad N°135.

n) Contratación de empresas de seguridad. -

Reducción del 6% debido a la priorización y disposición de puntos de seguridad aprobados por el Ministerio del Interior. Es importante indicar que se observa una reducción, pese a la apertura de nuevos Establecimientos de Salud, en el último cuatrimestre del año 2019.

Tabla 15. Contratación de empresas de seguridad

NOMBRE ÍTEM	Ene - Jun. 2021	Ene - Jun. 2020	Diferencia DEV Ene Jun. 2021- Ene Jun. 2020	% VARIACIÓN
	Suma de DEVENGADO	Suma de DEVENGADO		
Servicio de Seguridad y Vigilancia	13.651.456,48	14.827.049,74	-1.175.593,26	-8%

Fuente: Sistema Integrado de Gestión Financiera

Verificado el sistema ESIGEF, se obtuvo que el gasto disminuyó en 8%, como se muestra en el siguiente cuadro:

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 71, el Ministerio del Interior expide la normativa para la reducción de costos y de puntos, lo que ha generado un ahorro de los recursos para los nuevos Establecimientos de Salud.

o) Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional. –

El tarifario es el instrumento técnico que regula el reconocimiento económico de los servicios de salud brindados por las instituciones públicas, entre estas y con las privadas en el marco de la Red Pública Integral y Complementaria del Sistema Nacional de Salud; los valores expresados en el

presente documento, registran el techo máximo del valor para el reconocimiento económico entre prestadores y financiadores.

El tarifario integra las unidades de valor relativo de los procedimientos que permite establecer el monto de pago máximo por cada uno de los procedimientos utilizados para la atención de la salud.

La aplicación del tarifario contribuye al mejoramiento de la calidad de la atención y del gasto. La presente normativa es de aplicación obligatoria en todo el territorio nacional para todas las instituciones (financieras y prestadoras de servicios) del Sistema Nacional de Salud con y sin fines de lucro; también es de aplicación obligatoria en el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), FONSAT y Convenios u otros instrumentos jurídicos que regulen el reconocimiento económico de servicios de salud del sector público.

El Ministerio de Salud Pública realiza las comparaciones conforme a lo establecido en la Resolución del Servicio Nacional de Contratación Pública 72 “CODIFICA RESOLUCIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA” en el cual indica en su “Art. 9.- Fase preparatoria y precontractual.- En las fases preparatoria y precontractual de los procedimientos de contratación pública se publicará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, los siguientes documentos considerados como relevantes: 2. Estudio de mercado para la definición de presupuesto referencial, que deberá contener las siguientes consideraciones mínimas: 1. Análisis del bien o servicio a ser adquirido: características técnicas, el origen (nacional, importado o ambos), facilidad de adquisición en el mercado, número de oferentes, riesgo cambiario en caso de que el precio no esté expresado en dólares; 2. Considerar los montos de adjudicaciones similares realizadas en años pasados; 3. Tomar en cuenta la variación de precios locales e/o importados, según corresponda. De ser necesario traer los montos a valores presentes, considerando la inflación (nacional y/o internacional); es decir, realizar el análisis a precios actuales; 4. Considerar la posibilidad de la existencia de productos o servicios sustitutos más eficientes; y, 5. Proformas de proveedores de las obras, bienes o servicios a contratar.”

p) Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos. -

De manera mensual se realiza la solicitud de información con respecto a los bienes inmuebles y vehículos a nivel nacional a todas las Coordinaciones Zonales, para dar cumplimiento al ACUERDO INTERMINISTERIAL N°SETEGISP-MEF-001-2020, que se encuentran o no contabilizados, mismo que son remitidos a INMOBILIAR, desde la Coordinación Administrativa Financiera

q) Personal de seguridad

Actualmente cuenta con personal (3) de seguridad únicamente la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, misma que es proporcionado por el Ministerio del Interior y no pertenece a la nómina Institucional del Ministerio de Salud Pública.

SECCIÓN III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTRIDAD

a) Reducción:

Tabla 16. Reducción

NOMBRE ÍTEM	Ene - Jun 2021	Ene - Jun 2020	Diferencia DEV Ene Jun 2021- Ene Jun 2020	% VARIACIÓN
	Suma de DEVENGADO	Suma de DEVENGADO		
Remuneración Variable por Emergencia Sanitaria COVID-19	5.560.200,00	-	5.560.200,00	N/A
Horas Extraordinarias y Suplementarias	9.830.898,77	9.215.068,68	615.830,09	7%
Difusión Información y Publicidad	160,05	11.702,32	-11.542,27	-99%
Servicio de Seguridad y Vigilancia	13.651.456,48	14.827.049,74	-1.175.593,26	-8%
Pasajes al Interior	54.232,73	151.541,25	-97.308,52	-64%
Pasajes al Exterior	20.544,89	28.762,76	-8.217,87	-29%
Viáticos y Subsistencias en el Interior	198.241,27	246.757,39	-48.516,12	-20%
Viáticos y Subsistencias en el Exterior	-	-	-	0%
Viáticos por Gastos de Residencia	7.363,20	26.927,60	-19.564,40	-73%
Edificios- Locales- Residencias y Cableado Estructurado (Instalación - Mantenimiento y Reparación)	1.918.015,13	1.833.840,56	84.174,57	5%
Edificios- Locales y Residencias- Parqueaderos- Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)	483.399,51	772.612,95	-289.213,44	-37%

Fuente: Sistema Integrado de Gestión Financiera

Conclusiones:

1.- Las normas de optimización y austeridad del gasto público han sido cumplidas durante el período evaluado: enero a junio año 2021 respecto al mismo período del año 2020, pudiendo ser evidenciado en la ejecución presupuestaria expuesta.

2.- Durante el año 2021, se ha realizado la contratación de profesionales de la salud por haberse declarado el país en emergencia sanitaria derivada de la propagación del virus Covid-19, dotando de profesionales de la salud en las Unidades de Cuidados Intensivos de los Hospitales Básicos, Generales, Especializados y de Especialidades a nivel nacional.

3.- En los datos presentados, se puede observar que el incremento del gasto es mínimo en relación a la cobertura de nuevos servicios, estos recursos son justificables por parte del Ministerio de Salud, ya que, tal como se pudo observar, los mismos son el resultado de un manejo eficiente permitiendo ver una mayor atención con menores recursos y de esta manera cumplir con las normas de optimización y austeridad del gasto público.

A continuación, suscriben, dentro del ámbito de sus competencias:

Elaborado por:

Directora Nacional Financiera	Director Nacional Administrativo

Directora Nacional de Talento Humano	Director Nacional de Comunicación, Imagen y Prensa

Revisado por:

Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica

Aprobado por:

Coordinadora General Administrativa Financiera